

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, octubre 26 de 2021

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CASASCOL SAS NIT. 900.797.685-1
DEMANDADO: STEFANIA JARAMILLO GARCÍA C.C. 1.144.186.156
LUIS BELTRÁN BUSTAMANTE FLÓREZ C.C. 9.891.052
MARÍA FABIOLA ESCOBAR VÉLEZ C.C. 39.699.855
MARIBEL BUSTAMANTE ESCOBAR C.C. 1.143.942.940
RADICACIÓN: 760014003007202100610-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada judicial del demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros en cuentas de ahorros de la entidad bancaria denominada **BANCO BBVA**, numero 001305240200177979 cuyo titular es LUIS BELTRÁN BUSTAMANTE FLÓREZ identificado con C.C. 9.891.052, MARÍA FABIOLA ESCOBAR VÉLEZ C.C. 39.699.855, cuenta de ahorro número 001305240200178050 y MARIBEL BUSTAMANTE ESCOBAR C.C. 1.143.942.940, cuenta de ahorro número 001305240200176282

Limítese el embargo de la suma de \$22.500.000= m/cte., de conformidad con el Art. 593 Núm. 10° del C.G.P.

Favor consignar los dineros retenidos en la cuenta del Juzgado No. 760012041007 del BANCO AGRARIO, hasta tanto se les comunique que la obligación se ha terminado por pago total.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 27 de octubre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

713f4efae300c3472ad6db4996536ec5377a40a1f510b76ddeb522bafd2e17e1

Documento generado en 25/10/2021 03:56:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>